# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1686

**VISTO:**

 La falta de mantenimiento en algunas arterias de ripiado de nuestra localidad, que es motivo de preocupación, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que los más perjudicados son quienes transitan en bicicletas y motos;

 Que con las últimas lluvias se incrementaron los reclamos de vecinos de nuestra ciudad por el estado del ripiado;

 Que los comercios disminuyen sus ventas por lo complicado que resulta transitar y lograr una buena circulación;

 Que es urgente que se realice un buen trabajo de nivelado y estabilizado para que esas cuadras se conviertan en más seguras para peatones, motociclista y vehículos;

 Que es obligación del Estado contribuir a la seguridad vial, y para ello, es necesario un mejor mantenimiento del ripiado local.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, realice un buen mantenimiento en el ripiado de los distintos barrios de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º).-**  Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-